MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
(0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

CONTRATO N°04/2018

CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO DE CALLES DE ACCESO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN ZONA RURAL DEL DISTRITO DE LA PAZ.

Entre la Municipalidad de La Paz, domiciliada en la ciudad de La Paz, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal Lic. Blanca Mercedes Chávez V., con Cédula de Identidad N° 2.556.834, y la Secretaria General Interina Srta. Natalia R. Franco C. con C.I. N° 4.154.492 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TRANSPORTE FRICHI, domiciliada en la ciudad de Capitán Miranda, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. FEDERICO ERICH BURBACH , con Cédula de Identidad N° 2.100.446, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO DE CALLES DE ACCESO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN ZONA RURAL DEL DISTRITO DE LA PAZ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Construcción de Enripiado de Calles de Acceso a Instituciones Educativas en zona rural del Distrito de La Paz.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Especificaciones Técnicas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

TRANSPORTE FRICHI
Federico Erich Burbach
R.U.C.: 2100446-3

Natalia R. Franco C.
Secretaria General Interina

Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°346.292.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018, convocado por la Municipalidad de La Paz, según resolución J.M. N° 36/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución J.M. N°41/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el inicio de la obra hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nro. De Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Conformación (incluye refacción, ensanchamiento, cuneta)	Km	13	935.384	12.159.992
2	2	Desplazamiento / despeje y canalización para ensanchamiento de calles (ancho 4m ambos lados de la calle)	Km	3	2.346.667	7.040.001
3	3	Colocación de ripio (espesor variable. Mínimo 20cm)	Km	13	15.485.385	201.310.005
4	4	Esparcido	km	13	961.538	12.499.994
5	5	Perfilado y terminación	Km	13	1.000.000	13.000.000
TOTAL						**246.009.992**

Total: Doscientos cuarenta y seis millones nueve mil novecientos noventa y dos.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra es de 60(sesenta) días hábiles para la culminación de la obra, el lugar de la obra será lo establecido en la especificación técnica.-

TRANSPORTE FRICH
Federico Erich Burbach

Natalia R. Franco C.
Secretaria General Interina

Blanca M. Chavez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El primer pago será del anticipo del **30% (73.802.997)** del monto total adjudicado; el segundo pago será del **30% (73.802.998)** siempre y cuando cumpla con el 30% de avance de la obra; el tercer pago será del **30% (73.802.998)** siempre y cuando cumpla con el avance del 60% y el tercer y último pago del **10% (24.600.999)** será a la Culminación total del 100% de la obra y recepción de la obra.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje del Anticipo es del 30%, lo cual deberá presentar por la totalidad del monto del anticipo por un periodo de **60 días**.-

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de *10% conforme a la Ley 2051/03 por **120 días.-***

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de enripiado de calles de Acceso a Instituciones Educativas en zona rural del distrito de La Paz.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

TRANSPORTE FRICH
Federico Erich Burbach

Natalia R. Franco C.
Secretaria General Interina

Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Cualquier tipo de discrepancia entre las partes con referencia al presente contrato, serán ventilados en las instancias de los tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con asiento en la ciudad de Encarnación, previo agotamiento de la Instancia Administrativa Municipal.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paz, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Agosto de 2018.-

Srta. Natalia R. Franco C.
Secretaria General Interina

Lic. Blanca Chávez V.
Intendente Municipal

SR. FEDERICO ERICH BURBACH
TRANSPORTE FRICHI

TRANSPORTE FRICHI
Federico Erich Burbach
R.U.C.: 2100446-3